



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 77

Exp. 2022-25-3-007051

Montevideo, 23 ENE. 2023

VISTO: El Llamado a Licitación Pública N°8/2022 cuyo objeto es la Contratación de empresas que presten servicios de alimentación para los Centros María Espínola de Rivera (Liceos N°4 y N°8).

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue aprobado por Resolución N°4886 de fecha 14 de noviembre de 2022, cuya copia luce a folios 60 y 61 de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que con fecha 12 de enero de 2023 (folios 198 y 199), reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informa que se presentó una única Oferta: COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE RIVERA;

III) que de acuerdo a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones (PPC), la Comisión expresa lo siguiente:

1- según el informe técnico del equipo PAE de la DGEIP, la Empresa cumple con los aspectos técnicos;

2- con respecto al resto de los requisitos de admisibilidad, informa que la Cooperativa cumple con lo solicitado;

IV) que por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la planilla de admisibilidad adjunta, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la referida Licitación Pública a la COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE RIVERA, para los dos Liceos, por un precio unitario (impuestos incluidos): Ítem 1- Almuerzo de \$160,00 (pesos uruguayos ciento sesenta con 00/100), ítem 2- Desayuno de \$54,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro con 00/100) e ítem 3- Merienda de \$54,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro con 00/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada en el folio 54 de obrados;

V) que por otra parte la aludida Comisión señala que: a) la Empresa deberá efectuar un depósito del 5% del total adjudicado como garantía

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
2023/LICITACIONES/PÚBLICAS/LP 8.2022, Servicio de Alimentación CME Rivera - Adj. Emp. COSOMURI.

BD/GAF/vr

de fiel cumplimiento de contrato, en los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación; **b)** los precios se ajustarán de acuerdo al punto 15.1 del PPC; **c)** la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de suscripción, pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo o que la DGES no determine un cambio en la modalidad de la prestación del servicio, por hasta un periodo anual más, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas; **d)** sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF;

VI) que División Hacienda (f.54) expresa que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal a f.6, existiría disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$11.521.125 con cargo al Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Proyecto 202 "Ampliación de Tiempo Pedagógico", Financiación 1.2 "Libre disponibilidad", Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", **Ejercicio 2023.**

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 19, 28, 29, 51, 66 y concordantes del TOCAF (Dec. 150/12), así como por los Artículos 314 y 324 de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar -ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la **Licitación Pública N°8/2022** efectuada para la **Contratación de empresas que presten servicios de alimentación para los Centros María Espínola de Rivera (Liceos N°4 y N°8)**, a la **COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE RIVERA, R.U.T. 140224600015**, para los dos Liceos, por un precio unitario (impuestos incluidos): Ítem 1- Almuerzo de \$160,00 (pesos uruguayos ciento sesenta con 00/100), ítem 2- Desayuno de \$54,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro con 00/100) e ítem 3- Merienda de \$54,00 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro con 00/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada en el folio 54 de obrados.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

2) Establecer que los precios se ajustarán de acuerdo al punto 15.1 del PPC y que la vigencia de contratación será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año de suscripción, pudiendo ser prorrogable automáticamente, siempre que la Empresa cuente con informes favorables del Equipo Directivo o que la DGES no determine un cambio en la modalidad de la prestación del servicio, por hasta un periodo anual más, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas; sin perjuicio de que la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

3) Hacer saber a la Empresa que deberá efectuar un depósito del 5% del total adjudicado como garantía de fiel cumplimiento de contrato en los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4) Encomendar al Departamento Notarial a que una vez firmado el contrato respectivo, remita copia del mismo vía mail a las Direcciones Liceales.

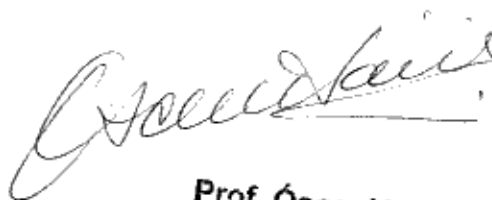
Comuníquese a la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones.

Pase a División Jurídica a fin de realizar las acciones tendientes a la firma del contrato, así como a los efectos de dar cumplimiento al numeral 4) del RESUELVE.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Óscar Yáñez
Subdirector
Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
2023/LICITACIONES/PÚBLICAS/LP 8.2022, Servicio de Alimentación CME Rivera - Adj. Emp. COSOMURI. BD/GAF/vr

CODICEN		EXPEDIENTE N°
		2022-25-3-007051
Oficina Actuante:	DGES 1502 Depto de Secretaria - Tramite	
Fecha:	24/01/2023 10:24:19	
Tipo:	Adjuntar	

Se adjunta copia fiel del original de la Resolución de DGES N°77 de fecha 23/01/23 referente al Servicio de alimentación CME Rivera- Emp. COSOMURI . Pase a Comunicaciones y Notificaciones a todos sus efectos.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-25-3-007051-RD77 230123 7051-22.pdf	Sí

Firmante:	
López Silva, Angela Mikaela	